



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1986

Expte. N° 635/86

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Nilda del Valle Herrera solicita el pago del adicional por antigüedad que se le adeuda con motivo de su reincorporación a la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal procedió a determinar las diferencias que surgen de las liquidaciones efectuadas por el lapso 1° de Abril de // 1984 al 30 de Abril de 1985, pagándosele el referido adicional en forma normal desde el 1° de Mayo de 1985;

Que asimismo dicha dependencia ha confeccionado planilla de actualización e intereses por el referido período, según el procedimiento indicado por la Ley N° 22.328, ascendiendo el monto adeudado a australes cuatrocientos noventa y siete con treinta y tres centavos (A 497,33);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que corresponde el pago de la diferencia por antigüedad solicitada por la recurrente;

Que así también Auditoría General hace saber que los cálculos realizados por Dirección de Personal son correctos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Prof. Nilda del Valle HERRERA, jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la suma actualizada de australes cuatrocientos noventa y siete con treinta y tres centavos (A 497,33), por concepto de diferencia del adicional por antigüedad que se le adeuda desde el 1° de Abril de // 1984 al 30 de Abril de 1985, según los importes consignados en la planilla obrante a Fs. 3.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para // toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

RESOLUCION N° 775 - 86